



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 167 - 2017-SUNAT/800000

DESIGNAN FEDATARIAS ADMINISTRATIVAS TITULAR Y ALTERNA DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE CHICLAYO

Lima, 07 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como laboral personalísima, comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que por necesidad del servicio, se ha estimado conveniente designar a las trabajadoras que ejercerán la función de Fedatarias Administrativas Titular y Alterna de la Intendencia de Aduana de Chiclayo;

En uso de la facultad conferida por el inciso j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como Fedatarias Administrativas Titular y Alternas de la Intendencia de Aduana de Chiclayo, a las trabajadoras que a continuación se indican:

Fedataria Administrativa Titular

- ELIANA MARIA CUEVA MEDINA

Fedataria Administrativa Alternas

- NILDA MILAGROS HUAMAN ALVARADO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas